

# REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, El suscrito, IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos veinticinco-mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 810 4to piso siguiente:

**PRIMERO:** Yo, IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho- setecientos veinticinco- mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ochosetecientos veintiuno - dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: “REHABILITACIÓN DE LAS CALLES EN EL DISTRITO DE CHORRERA, CORREGIMIENTO DE AMADOR, BARRIO BALBOA, BARRIO COLÓN, EL ARADO, EL COCO, GUADALUPE Y PUERTO CAIMITO, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE”.

**SEGUNDO:** DECLARO que el Memorial de Guías de Buenas Prácticas Ambientales adoptado se denominada: “REHABILITACIÓN DE LAS CALLES EN EL DISTRITO DE CHORRERA, CORREGIMIENTO DE AMADOR, BARRIO BALBOA, BARRIO COLÓN, EL ARADO, EL COCO, GUADALUPE Y PUERTO CAIMITO, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE”, para las mismas declaro que nos acogemos al uso de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales y que la información que aquí se expresa es verdadera ajustándose a las normativa ambiental, destacando a lo establecido en:

Decreto N°111 de 25 de agosto de 2016, que aprueba el Reglamento del Proceso DE Elaboración y Adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales, previsto en el

107633 - 2019



artículo 23-A del capítulo II, Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Resolución No. DM-0472 del 8 de septiembre del 2017 por la cual se aprueba la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para Mejoramiento. Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras, incluyendo Puentes: así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, pasos elevados, Vehiculares y Peatonales; ubicados en servidumbre vial constituida e intervenida y se dictan otras disposiciones.

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-diecinove-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810) y, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación.

#### EL DECLARANTE

  
IBRAIN E. VALDERRAMA A.

Cédula: 8-725-1100

  
CLIFFORD BERNARD

  
TOMAS VILLARREAL

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo



3

